



Área: Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Departamento: Secretaría Ejecutiva del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Nº de expediente: 10SS-112-24

Órgano competente: Junta de Gobierno Local

PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: Aprobación de la concesión de una subvención directa mediante ayuda de emergencia a la UNICEF Comité Español destinada a suministros esenciales de wash por el brote de cólera en las regiones de Ouest, Artibonite y Centre. Haití.

“Vistas las actuaciones contenidas en el Expediente de referencia y atendidos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º. El Ayuntamiento de Valladolid preocupado por la situación de pobreza en los países empobrecidos, viene desarrollando una política de cooperación al desarrollo, orientada al Desarrollo Humano Sostenible de estos países y a contribuir a reducir las causas que provocan su situación de vulnerabilidad, fundamentalmente mediante apoyo a proyectos de cooperación para el desarrollo llevados a cabo en diferentes áreas de intervención.

El Ayuntamiento viene contribuyendo con ayuda puntual a los países empobrecidos que se han visto afectados por situaciones sobrevenidas provocadas por distintos desastres de tipo natural o por cualquier otro tipo de desastre humanitario, que provocan en las poblaciones afectadas, una situación añadida de vulnerabilidad, y de regresión respecto al nivel de desarrollo logrado con respecto a otras intervenciones precedentes llevadas a cabo de cooperación al desarrollo.

Después de más de tres años sin que se notifiquen casos de cólera en Haití, el 2 de octubre de 2022, las autoridades nacionales notificaron dos casos confirmados en la zona metropolitana de Puerto Príncipe y otras ciudades, lo que ha exacerbado la crisis humanitaria en el país.

Las vulnerabilidades actuales incluyen la malnutrición, los desplazamientos internos, las estructuras no funcionales, el acceso limitado o inexistente a los servicios de salud, la escasez de combustible, el acceso limitado al agua potable y las deficientes instalaciones de saneamiento e higiene, entre otros. Factores que han tenido un impacto en la dinámica del resurgimiento del cólera y en la gravedad de la enfermedad en pacientes con enfermedad diarreica aguda.

La desnutrición y el cólera constituyen una combinación letal, siendo los niños y niñas que sufren de desnutrición aguda grave los más vulnerables y los que corren más riesgos de morir a causa de la enfermedad. Además, gran parte de la población carece de sistemas de agua potable, saneamiento o medidas de higiene adecuadas, lo que implica mayores facilidades para la propagación de enfermedades transmitidas por el agua, lo que hace más grave y compleja la situación en el contexto, que justifica una intervención rápida y de emergencia.

Código Seguro de Verificación	IVVH2636NMZD7KP4UEGVCMJCG4	Fecha	02/12/2024 13:54:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2636NMZD7KP4UEGVCMJCG4	Página	1/6



Código Seguro de Verificación	IVVH267JZF53J7VNVRTM3Y7MQ	Fecha	18/12/2024 14:07:55
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH267JZF53J7VNVRTM3Y7MQ	Página	1/7



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Secretaría Ejecutiva



2º.- Con fecha 13 de noviembre de 2024, tiene entrada en Registro electrónico del Ayuntamiento de Valladolid solicitud de la ONG UNICEF Comité Español, que ha presentado una memoria de las actividades que está desarrollando en la zona afectada en la que se identifican las necesidades de financiación que van a atenderse a través de la presente subvención directa.

3º.- Constituye el objeto de esta subvención a favor de la citada entidad la financiación de una ayuda de emergencia humanitaria que tiene por objeto ayudar a controlar la epidemia y cortar la cadena de transmisión del cólera a corto plazo.

Con esta intervención se apoyará la adquisición de suministros de Agua; Saneamiento e Higiene; Cólera y Salud (WASH) necesarios para contribuir a atajar el brote actual, prestando atención en materia sanitaria y de agua, higiene y saneamiento a las personas sospechosas de haber contraído la enfermedad, así como a las familias de las casas adyacentes, en las regiones de Owest, Artibonite y Centre, donde el cólera se ha extendido con mayor virulencia.

Para ello UNICEF, proporcionará a las familias agua potable y saneamiento seguro, así como les proporcionará kits con suministros médicos para hacer frente al cólera.

El grupo objetivo de la respuesta de la intervención son: 160 familias como beneficiarias directas, con un total de 800 personas beneficiarias.

Los gastos a los que será destinada la subvención municipal irán destinados a:

- Distribución de kits contra el cólera a los hogares y estructuras sanitarias para garantizar la higiene, la rehidratación y el acceso al agua potable.
- Distribución de suministros destinados a la desinfección del agua para prevenir la infección masiva en las zonas menos afectadas.

4º.- A la vista del proyecto presentado, obra en el expediente, conformidad con la propuesta de subvención, declaración responsable relativa a su capacidad para ser beneficiario y financiación de esta actuación y certificados de estar al corriente con la Seguridad Social, la Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 22.2 recoge la posibilidad de que puedan concederse subvenciones de forma directa cuando *"se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública"*.

2º.- El Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid para los años 2023-2025 aprobado por el Pleno con fecha 13 de enero de 2023, contienen además de los principios generales, las previsiones de las distintas áreas de gobierno del Ayuntamiento de Valladolid respecto de las subvenciones de concurrencia competitiva o directas, que obran en sus planificaciones, así como los sistemas de seguimiento y control y aprobándose por Decreto 2024/1283 de 22 de febrero del 2024 por el que aprueba el Plan operativo anual de subvenciones

Código Seguro de Verificación	IVVH2636NMZD7KP4UEGVCMJCG4	Fecha	02/12/2024 13:54:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2636NMZD7KP4UEGVCMJCG4	Página	2/6



Código Seguro de Verificación	IVVH267JZF53J7VNVNRTM3Y7MQ	Fecha	18/12/2024 14:07:55
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH267JZF53J7VNVNRTM3Y7MQ	Página	2/7





para 2024 del Ayuntamiento de Valladolid. Ambos documentos contemplan una línea de Subvenciones directas para Subvenciones a organizaciones no gubernamentales para ayudas de emergencia ante catástrofes naturales o crisis humanitarias 2024.

Esta subvención está contemplada en el Plan estratégico de subvenciones 2023-2025 aprobado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 13 de enero de 2023, y en el Plan Operativo de Subvenciones para el ejercicio 2024 aprobado por Decreto número 1283 de fecha 22 de febrero de 2024 en el que se recoge una línea de subvenciones directas a entidades para ayudas de emergencia ante catástrofes naturales o crisis humanitarias por un importe global de 27.000 euros.

3º.- Esta subvención directa para ayuda humanitaria de emergencia no se formaliza mediante un convenio de colaboración. El convenio es el instrumento habitual para la formalización de subvenciones nominativas, pero esto no quiere decir que sea necesario ni preceptivo ya que puede cumplir la misma función la resolución de la concesión de la subvención, pues, como claramente establece el art. 67 del por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la LGS. Este ha sido el criterio en las ayudas de emergencia humanitaria tramitadas en los últimos años aplicando el principio de celeridad administrativa y no siendo procedente la formalización de un convenio, que implica trámites adicionales y puede prolongar la respuesta a la crisis

4º.- La presente subvención se rige por lo dispuesto en la presente resolución; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo y en el Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid (RSAVA).

5º.- Corresponde la competencia para la aprobación a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en los arts. 3 y 6.1 del Reglamento Municipal de Subvenciones al tratarse de subvenciones directas y no estar nominativamente previstas en el presupuesto.

Por todo ello, considerada la legalidad de la propuesta y los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados

SE PROPONE LA ADOPCION DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. - Conceder una subvención directa a la ONGD UNICEF Comité Español con Código de identificación fiscal G84451087, por una cuantía de DIEZ MIL (10.000,00 €) destinada a proporcionar ayuda de emergencia para la adquisición de suministros de Agua; Saneamiento e Higiene; Cólera y Salud (WASH) necesarios para contribuir a atajar el brote actual, prestando atención en materia sanitaria y de agua, higiene y saneamiento a las personas sospechosas de haber contraído la enfermedad, así como a las familias de las casas adyacentes, en las regiones de Ouest, Artibonite y Centre, en Haití.

SEGUNDO. - Aprobar y comprometer un gasto a favor de la ONGD UNICEF Comité Español con Código de identificación fiscal G-84451087 por importe de DIEZ MIL euros (10.000,00 €) consignados en la aplicación presupuestaria 10.231.2.490.99 del presupuesto municipal para el ejercicio 2024, para atender a los gastos derivados de esta subvención directa.

Código Seguro de Verificación	IVVH2636NMZD7KP4UEGVCMJCG4	Fecha	02/12/2024 13:54:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2636NMZD7KP4UEGVCMJCG4	Página	3/6



Código Seguro de Verificación	IVVH267JZF53J7VNVNRTM3Y7MQ	Fecha	18/12/2024 14:07:55
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH267JZF53J7VNVNRTM3Y7MQ	Página	3/7





Asimismo, una vez contabilizado el documento de aprobación y compromiso de gasto, reconocer una obligación por importe de DIEZ MIL euros (10.000,00 €) consignados en la aplicación presupuestaria 10.231.2.490.99 del presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

TERCERO. - La entidad se compromete a la realización de las actividades contempladas en el proyecto presentado para hacer frente a la emergencia y que se recogen en la presente resolución.

Serán subvencionables las acciones que se desarrollen desde la fecha de la solicitud de subvención hasta el fin del periodo de justificación. Se admitirán gastos abonados durante los 12 meses siguientes a la aprobación de esta resolución.

Esta subvención es compatible con otras de la misma naturaleza.

La presentación de la justificación será en el plazo de 12 meses desde el pago de la subvención por parte del Ayuntamiento, y conforme a la siguiente documentación:

1.- Memoria técnica con la siguiente información:

- Especificación sobre las acciones ejecutadas
- Objetivos alcanzados.
- Resultados obtenidos e indicadores de resultados.
- Personas beneficiarias.
- Problemas detectados

2.- Reportaje gráfico del proyecto en soporte CD (fotografías o montajes audiovisuales) en los casos en que proceda.

3.- Acreditar la visibilización que han realizado del Ayuntamiento de Valladolid como financiador que podrá ser a través de cualquiera de las vías difusión del proyecto utilizadas: publicaciones, WEB corporativa, publicidad en redes sociales, en prensa...

4.- Todos los aportes documentales, informes, memorias u otro tipo de documento relativo a la justificación deberán **presentarse en castellano**, con su traducción correspondiente. Deberá aportarse un certificado de la entidad en la que certifiquen que en la traducción realizada corresponde con el tenor literal.

5.- Justificación económica: al tratarse de una entidad asociada a la Organización Internacional de Derecho Público creada mediante tratado o acuerdo internacional, la entidad presentará la siguiente documentación conforme a los procedimientos y reglamentos financieros que aseguran el control y transparencia de la gestión de los fondos. Dichos marcos normativos, aprobados por todos los gobiernos de Naciones Unidas en la Asamblea General, recogen disposiciones relativas a la imposibilidad de entregar documentos o archivos de la organización, incluyendo facturas y copia de las mismas. Por lo que, la documentación a presentar como justificación económica por parte de la entidad, será la siguiente:

Código Seguro de Verificación	IVVH2636NMZD7KP4UEGVCMJCG4	Fecha	02/12/2024 13:54:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2636NMZD7KP4UEGVCMJCG4	Página	4/6



Código Seguro de Verificación	IVVH267JZF53J7VNVRTM3Y7MQ	Fecha	18/12/2024 14:07:55
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH267JZF53J7VNVRTM3Y7MQ	Página	4/7



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Secretaría Ejecutiva



- Remittance Advice: Documento justificativo de la transferencia de fondos desde UNICEF Comité Español, con indicación expresa del donante, la cantidad, el país y el proyecto al que se destinan los fondos.
- Official Receipt: Documento de recepción de fondos emitido por la central de UNICEF en Nueva York, donde se refleja el tipo de cambio.
- Certificado de la subvención recibida firmado por Unicef Comité Español, detallando el proyecto al que se destinan los fondos.
- Relación de gastos imputados a la subvención ordenados por fecha en dólares y euros, firmado por UNICEF Comité Español.

6.- Podrán justificar en costes indirectos hasta un máximo del 5 % de la subvención concedida.

7.- No obstante, lo anterior, el Ayuntamiento de Valladolid podrá requerir a UNICEF Comité Español, cuanta documentación complementaria considere oportuna al objeto de justificar de la manera más correcta la subvención otorgada.

Conforme a lo establecido en el Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de forma electrónica, en cualquiera de los dos registros que se reflejan a continuación, de la documentación referida, sin perjuicio de la posibilidad de que la Administración pueda requerir la exhibición del documento o de la información original en los términos previstos en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los documentos se podrán presentar en cualquiera de estos dos registros:

- Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid
<https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios>
- Registro Electrónico General de la Administración General del Estado
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Serán causas de invalidez de la resolución de concesión las establecidas en el art. 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas previa tramitación de expediente, en los supuestos de anulación de la subvención y en previstos en el art. 37 de la LGS, y en todo caso, en los siguientes:

- Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se estableciere, siempre que no se atiende el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la administración municipal.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida y no ejecución de las acciones subvencionadas.

Código Seguro de Verificación	IVVH2636NMZD7KP4UEGVCMJCG4	Fecha	02/12/2024 13:54:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2636NMZD7KP4UEGVCMJCG4	Página	5/6



Código Seguro de Verificación	IVVH267JZF53J7VNVNRTM3Y7MQ	Fecha	18/12/2024 14:07:55
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH267JZF53J7VNVNRTM3Y7MQ	Página	5/7



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Secretaría Ejecutiva



- d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las asociaciones colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
- e) Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- f) Utilización de publicidad sexista y/o discriminatoria en la difusión de los programas y actividades subvencionados.
- g) Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.
- h) No transferir los fondos, total o parcialmente, a la contraparte, en el plazo previsto en la base 19.3 por causas no justificadas.

Procedimiento de reintegro

El procedimiento se tramitará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y correspondientes de su Reglamento.

Procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de en los supuestos del art. 36.1 y 2 de la Ley General de subvenciones.

Procederá el reintegro parcial cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una acción inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos y de las condiciones de otorgamiento de la ayuda.

La cantidad por reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:

- El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda, para la realización de las actividades del proyecto.
- El Incumplimiento de la obligación de justificación, que dará lugar al reintegro parcial del gasto no efectuado o no justificado.

CUARTO. - Dar cuenta al Pleno de la presente resolución.

Documento firmado electrónicamente por la jefa de la Secretaría Ejecutiva del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios sociales. Dª Ana I. Page Polo; con el visto bueno y conforme del concejal general delegado del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios sociales. D. Rodrigo Nieto García

Código Seguro de Verificación	IVVH2636NMZD7KP4UEGVCMJCG4	Fecha	02/12/2024 13:54:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2636NMZD7KP4UEGVCMJCG4	Página	6/6



Código Seguro de Verificación	IVVH267JZF53J7VNVRTM3Y7MQ	Fecha	18/12/2024 14:07:55
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH267JZF53J7VNVRTM3Y7MQ	Página	6/7



Asunto: 10SS-112-24 UNICEF Comité Español emergencia humanitaria Haití

Expediente: 2024/OSD_01/000014

Ayuntamiento de Valladolid

JUNTA DE GOBIERNO

Sesión Ordinaria del día 10 de diciembre de 2024

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó el acuerdo propuesto.

VºBº y cúmplase,
EL ALCALDE
Jesús Julio Carnero García

Acordado y Certifico,
EL SECRETARIO DE LA JUNTA
Rodrigo Nieto García

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Correo-e: sga@ava.es

Código Seguro de Verificación	IVVH267JZF53J7VNVRTM3Y7MQ	Fecha	18/12/2024 14:07:55
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH267JZF53J7VNVRTM3Y7MQ	Página	7/7

